

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Resolución N° R- 1514 -2025-UNSAAC

Cusco, 27 OCT 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio N° 1315-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, registrado con expediente N° 889817, cursado por el **ARQ. FREDY VELAZCO SÁNCHEZ**, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el cual solicita la aprobación del Pago de la Valorización N°01 DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°02: POR PROCESO DE EJECUCIÓN DE PISO Y ZOCALO DE LAJA DE PIEDRA DE 1" DE ESPESOR, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, del Contrato N° 195-2023-UA-DIGA-UNSAAC, suscrito entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE representado por su Representante Legal Permanente, Ing. Wilber Sotomayor Gutiérrez, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, estando vigente el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, con resolución Nro. R-1291-2023-UNSAAC, de fecha 03 de octubre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico de obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, con el monto de S/ 31,713,971.87 (**TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 87/100 SOLES**);

Que, en fecha 05 de diciembre de 2023, se celebra el Contrato N° 195-2023-UA-DIGA-UNSAAC como resultado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 43-2023-UNSAAC-1 – Derivada de la Licitación Pública N° 01-2023-UNSAAC-1, para la contratación de la ejecución de obra de la referencia (a), por un monto ascendente a S/ 29,591,950.41 (**VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 41/100 SOLES**), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo ejecución de 420 días calendario.

Que, el 25 de marzo de 2024, se hace el acta de entrega de terreno, estando presentes funcionarios de la Entidad, Contratista y la Supervisión. Cumplido los requisitos del Artículo 176 del RLCE, se da inicio al plazo de ejecución contractual en fecha 07 de mayo de 2024;

Que, con Resolución R-438-2025-UNSAAC de fecha 10 de abril de 2025, se aprueba los Mayores Metrados N° 01 por "RED DE DESAGÜE DE CONTINGENCIA" por un monto de 45,629.14 (Cuarenta y cinco mil seiscientos veintinueve con 14/100 soles);

Que, mediante Resolución R-730-2025-UNSAAC de fecha 17 de junio de 2025, se declara improcedente la Ampliación N° 01 de cuarenta y seis (46);

Que, el 23 de junio de 2025, se aprueba con Resolución R-769-2025-UNSAAC el Adicional de Obra N° 01 por "REFORZAMIENTO VERTICAL DE LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO INCLUYE VENTANAS, MEDIANTE TUBERÍAS DE ALUMINIO DE 1 ½" X 1 ½" X 1.3MM Y TUBERÍAS DE ALUMINIO DE 4" X 1 ½" X 2.0MM" con un consolidado de S/ 77,597.45 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 45/100 SOLES);

Que, con Resolución R-895-2025-UNSAAC de fecha 09 de julio de 2025, se aprueba el Adicional de Obra N° 02 con su respectivo Deductivo Vinculante N° 01 consistente en el "PROCESO DE EJECUCIÓN DE PISO Y ZOCALO DE LAJA DE PIEDRA DE 1" DE ESPESOR" con un consolidado de -S/ 106,239.71 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 71/100).

Que, en fecha 15 de julio de 2025, se aprueba con Resolución R-924-2025-UNSAAC el Adicional de Obra N° 03 por "NECESIDAD DE EJECUCIÓN DE VARIEDAD DE PARTIDAS" con un consolidado de S/ 626,935.81 (Seiscientos veintiséis mil novecientos treinta y cinco con 81/100 Soles);

Que, en fecha 16/ de julio de 2025 se declara Procedente con Resolución R-941-2025-UNSAAC la Ampliación de plazo N° 02 de Treinta y tres (33) días calendario;

Que, con Resolución R-1207-2025-UNSAAC de fecha 27 de agosto de 2025, se declara Improcedente a Ampliación de plazo N° 03 de Ochenta y seis (86) días calendario;

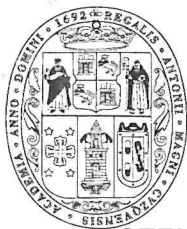
Que, con Resolución R-1219-2025-UNSAAC de fecha 29 de agosto de 2025, se declara Procedente la Ampliación de plazo N° 04 de Sesenta (60) días calendario;

Que, con Resolución R-1222-2025-UNSAAC de fecha 29 de agosto de 2025, se aprueba lo Mayores Metrados N° 02 por "ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS" por un monto de S/ 109,110.87 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO DIEZ CON 87/100 SOLES);

Que, en fecha 01 de setiembre de 2025, se aprueba con Resolución R-1230-2025-UNSAAC la Tarifa de Costos a causa de la ampliación de plazo N° 02 de 33 días por la prestación adicional N° 01 para la Supervisión Consorcio San Antonio por un monto total de S/ 118,288.50 (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES);

Que, con Resolución R-1337-2025-UNSAAC del 22 de setiembre de 2025, se aprueba la ampliación presupuestal a causa de los reajustes a los pagos por el servicio de Supervisión para el Consorcio San Antonio por un monto total de S/ 38,176.76 (TREINTA OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 76/100 SOLES);

Que, la ENTIDAD mediante resolución N° R-895-2025-UNSAAC, de fecha 9 de julio de 2025, resuelve: **PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la Ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 02 con su respectivo Deductivo Vinculante N° 01 CONSISTENTE EN EL "PROCESO DE EJECUCIÓN DE PISO Y ZOCALO DE LAJA DE PIEDRA DE 1" DE ESPESOR", para la obra: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, en virtud al Contrato N° 195-2023-UA-DIGA-UNSAAC, la Prestación adicional de obra N°02 es de S/ 485,406.20 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 20/100 SOLES) incluye IGV, y su respectivo deductivo vinculante es de S/ 591,645.91 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 91/100 SOLES) incluye IGV, haciendo un consolidado de menos (-) **S/106,239.71 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 71/100)**, incluye IGV, con una incidencia acumulada de los presupuestos adicionales con presupuestos deductivos vinculados de obra respecto del monto de contrato original del 0.057% inferior al 15%;

Que, el expediente administrativo N° 889817, contiene el expediente de la Valorización N° 01 de Adicional de Obra N° 02, correspondiente al Adicional de Obra N° 02 – **SETIEMBRE 2025**, conforme a la Directiva 001-2022-OSCE/CD GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, la valorización se encuentra conforme por el Supervisor de obra y este asciende a la suma **S/ 229,090.42 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA CON 42/100 SOLES) incluye. I.G.V.**, estando de igual forma conforme por la UEI-UNSAAC;

Que, de conformidad al numeral 34.4 del artículo 34° Modificaciones al contrato de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado vigente para el presente contrato, que establece en su numeral 34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad;

Estando a lo solicitado, el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, Oficio N° 1315-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR EL PAGO de la Valorización de Adicional de Obra N° 01, correspondiente al Adicional de Obra N° 02 – **SETIEMBRE 2025**, para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, en virtud al Contrato 195-2023-UA-DIGA-UNSAAC, la valorización N° 01 de la Prestación Adicional de Obra N° 02, correspondiente al Adicional de Obra N° 02 – **SETIEMBRE 2025** tiene un Monto total de **S/ 229,090.42 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA CON 42/100 SOLES) incluye. I.G.V.**

SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración en aplicación a sus atribuciones y obligaciones registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente Resolución, para los fines correspondientes.

TERCERO.- ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente N° 889817, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

CUARTO.- DISPONER que a través de la Unidad de trámite Documentario y Comunicaciones se notifique al CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, conforme a ley.

QUINTO.- DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se remita el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento para su atención e implementación correspondiente.

SEXTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y sus dependencias quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE

Tr.: RECTORADO, VRAC- VRI - OCI. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. UNIDAD DE PRESUPUESTO. Y PLANEAMIENTO - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. - OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. - CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALPE. - SUPERVISOR DE OBRA CONSORCIO SAN ANTONIO- SEACE-

Lo que transcribo a Ud., para los fines consiguientes.

Atentamente,



ABOG. MARCIA QUISPE LATORRE
SECRETARIA GENERAL (e)